



Interlocutorio	958
Radicado	05266-31-03-003-2022-00174-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sol Beatriz Vásquez Tirado
Demandado	Juan Jairo Macías Henao
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

1. Indicar el domicilio de Juan Jairo Macías Henao y de Sol Beatriz Vásquez Tirado (núm. 2, art. 82 C.G.P.).
2. Aclarar si la dirección contabilidad@hidraulicaysaneamiento.com es la usada por Juan Jairo Macías Henao como persona natural, puesto que aquélla es la inscrita para notificaciones de la persona jurídica Hidráulica y Saneamiento S.A.S.; en caso de que sea la usada por Macías Henao, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8, ley 2213 de 2022).

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3982eb9da11dbc0766253ded2bbce536912a7dcc1df03cc3107d7b761c9c7e8

Documento generado en 28/06/2022 02:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>